



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas. 4,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Lunes 12 de febrero

Número 34

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 5 de febrero de 1968 sobre cómputo del desembolso inicial mínimo en las ventas a plazos de bienes de consumo duradero.

Excelentísimo señor;

Se han suscitado dudas sobre sí, en el cálculo del desembolso inicial previsto en las normas reguladoras de la venta de ciertos bienes a plazos, puede tenerse en cuenta no sólo la cantidad satisfecha por el comprador al vendedor sino también otros gastos inexcusables que forman parte del coste de la operación.

Este Ministerio entiende que se pueden considerar, a los efectos del cómputo del desembolso inicial, los impuestos que directamente gravan dichas adquisiciones y en su caso, la prima del seguro exigible con ocasión de esta clase de operaciones, sin que ello altere, naturalmente, las reglas existentes en cuanto a las exigencias de aquellos impuestos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Para la determinación de la cuantía del desembolso inicial exigible al comprador en las operaciones de ventas a plazos, a que se refieren los números 1 y 2 del artículo primero del Decreto 1193/1966, de 12 de mayo, se podrá considerar que el precio sobre el que opera el porcentaje legalmente establecido está integrado no sólo por la cantidad que el comprador deba satisfacer al vendedor sino por los impuestos de Lujo y el General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan directamente esta adquisición y, en su caso, la prima del seguro exigible para la formalización del referido contrato.

Segundo.—No se alterará por lo dispuesto en el número anterior la cuantía ni la fecha de devengo ni de pago de los impuestos exigibles con ocasión de la adquisición de los citados bienes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1968.
Espinosa San Martín.

Excmo. señor Subsecretario de Hacienda.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 25 de enero de 1968 por la que se prorroga el período de información pública para el Anteproyecto de Ley de Caza.

Ilustrísimo señor:

Atendiendo a las numerosas solicitudes recibidas y muy especialmente la de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y la Federación Española de Caza, en el sentido de que se amplíe el período concedido para la información pública al Anteproyecto de Ley de Caza, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, dispone:

Artículo único.—Se prorroga hasta el día 15 de marzo de 1968 el período de información pública para el Anteproyecto de Ley de Caza, que se dispuso en la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de noviembre de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1968.—
Díaz-Ambrona.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Manbrillas de Lara; don Juan Pradera Amondo; don Vicente Vegas Juarros y don Carlos de la Mota Pérez, arrendatarios de los acotados de caza de los términos municipales de Cerezo de Río Tirón, Lences de Bureba y Castil de Lences y Huérmeces, respectivamente, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 8 de febrero de 1968.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de sumi-

nistro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos durante el mes de enero de 1968, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 4,83 pesetas.

— Idem de pan de 400 gramos, 3,73 pesetas.

— Idem de cebada de 4 kilogramos, 20,36 pesetas.

— Idem de paja corta de 6 kilogramos, 3,36 pesetas.

— El kilogramo de paja larga, 2,67 pesetas.

— El kilogramo de carbón, 2,32.

— El kilogramo de leña, 0,80.

— El kilogramo de aceite, 28,75.

— El litro de petróleo, 4,60.

Burgos, 8 de febrero de 1968. El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Bahabón de Esgueva

Acordada por Decreto de 7 de diciembre de 1967, la concentración parcelaria de la zona de Bahabón de Esgueva, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 12 de febrero de 1968, y se prorrogarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjui-

cios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Bahabón de Esgueva, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 5 de febrero de 1968. El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cascajares de Bureba (Burgos), por Decreto de 3 de junio de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Burgos.

Vocales: D. José Luis Laso Martínez, Registrador de la Propiedad de Briviesca.

D. José Ortiz García, Notario de Briviesca.

D. José Giménez Moreno-Barreda, Ingeniero de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Burgos.

D. Teodosio Castrillo Gómez, Alcalde de Cascajares de Bureba.

D. Francisco Gómez Almendres, Jefe de la Hermandad de Cascajares de Bureba.

D. Tomás Molina Gómez y don Marino Gómez Gómez, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Cascajares de Bureba.

D. José Torres Salazar, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. José Enrique Iglesias Rodríguez, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Par-

celaria y Ordenación Rural en Burgos.

Cascajares de Burgera, 6 de febrero de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Ezequiel Miranda de Dios.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas número 2 de 1968, por falsedad, ha acordado se cite a Aurelia Heras Vicario, nacida en Cubillo de Lara (Burgos), el día 12 de agosto de 1939, casada, sus labores, hija de Pedro y Petra, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que la sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario Judicial, Damián Pascual.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos, y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil número 141 de 1966, seguidas en este Juzgado, se cita por medio de la presente a Paulette Grasset y Francisca Grasset, vecinas de Seissome - Clarrosset (Departamento Isere) 24 Rue Du Moucherotte y a Georgette Marie Jeanne La Utier, vecina de Seyussinet-Villafe, Departamento Isire, para que el día uno de marzo próximo, a las doce horas, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en concepto de testigos para asistir a las sesiones de juicio oral, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a ocho de fe-

brero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Román García Maqueda.

Aranda de Duero

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de las diligencias preparatorias número 81 de 1966, por imprudencia, ha acordado citar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos y para el día ocho de marzo próximo y su hora de las diez y media de su mañana, al inculpado Giorgio de Martinis, vecino de Londres, cuyo domicilio en España se desconoce, a fin de que asista a las sesiones del juicio oral de las diligencias expresadas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Briviesca

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Burgos, número 12 de 1967, dimanante de las diligencias preparatorias penales, número 90 de 1966, por la presente se emplaza a los efectos del artículo 29 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, a Weiser Herbert, vecino de Wien (Austria), con domicilio en calle Langacher, 25 para que en el plazo de cinco días pueda personarse ante el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Penal, de la Audiencia Provincial de Burgos, mediante Abogado y Procurador, con apercibimiento que, en caso de no comparecer sin alegar justa causa que lo justifique, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de notificación y emplazamiento, expido y firmo el presente en Briviesca, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, registrada al número 109 de 1968, dimanante de las preparatorias número 112 de 1966, se cita por la presente al inculpado El Kaddiqui Abdellah, de 39 años, fotógrafo, natural y vecino de El Jaidida (Casablanca), calle Mohammedia El Doudiat, 12, para que el próximo día 16 de febrero del corriente mes, a las 11 horas de su mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en la causa arriba indicada, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Miranda de Ebro, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José A. Pintos.

D. Amador Ruiz de Loizaga Astearsu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 8,68, seguido por este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Sr. don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, sobre hurto, por diligencias del Juzgado de Instrucción, contra Carlos López Luque, de 28 años de edad, soltero, obrero, natural de Morón de la Frontera y sin domicilio conocido. Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos López Luque, a la pena de dos días de arresto menor, sirviéndole de abono los dos días que estuvo detenido preventivamente, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia transcrita en la persona del condenado Carlos López Luque, se publica la presente en el

“Boletín Oficial” de la provincia. Miranda de Ebro, 8 de febrero de 1968.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala pende recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Santamaría Belorado, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta Capital en sesiones de 12 de julio y 29 de noviembre de 1967, en cuanto denegaron la declaración de ruina de uno de los pabellones del inmueble número 3 de la calle de San Isidro, de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de febrero de 1968. El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º El Presidente, (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 18 de 1968 interpuesto por don Sebastián Carranza Cantón, representado por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, contra los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de fecha 12 de julio y 29 de noviembre de 1967 que declararon en estado de ruina el pabellón ocupado por el recurrente en la finca número 3 de la calle de San Isidro, de esta Ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que le sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según

lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de febrero de 1968.
El Secretario, José Martínez Morete.
V.º B.º El Presidente, (ilegible).

Cámara Oficial Sindical Agraria

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y durante un plazo de quince días hábiles, quedan expuestos en estas Oficinas (San Pablo, 8, 4.º Delegación Provincial de Sindicatos), los Censos de Contribuyentes de este Organismo del presente ejercicio de 1968, por los conceptos de cuota fija y sobre la base del líquido imponible, durante el cual podrán ser examinados y formular cuantas reclamaciones se estimen procedentes sobre inclusiones o exclusiones indebidas y cuantía de las cuotas fijadas.

Burgos, 8 de febrero de 1968.—
El Presidente, P. D. Manuel Ba-
llesteros Bermejo.

829.—102,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública

sobre el proyecto de los ramales de conducción y depósitos reguladores de los Polígonos Industriales de Gamonal y Villalonquéjar y sus zonas de influencia en Burgos

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública durante el plazo de 15 días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, sobre el "Proyecto de los ramales de conducción y depósitos reguladores de los polígonos industriales de Gamonal y Villalonquéjar y sus zonas de influencia, en Burgos", suscrito en octubre de 1967, por el Ingeniero de Caminos don José A. Salazar Alonso - Villalobos y aprobado técnicamente el 22 de enero del presente año, durante cuyo plazo los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicadas con dicho proyecto podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas en el Ayuntamiento de Burgos y en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid,

en la que podrá examinarse el proyecto durante dicho plazo en horas hábiles de oficina.

Nota extracto para la información

Las obras que comprende este proyecto son la construcción de depósitos reguladores para ambos Polígonos industriales, Gamonal y Villalonquéjar, y la instalación de ramales de conducción y suministro a los mismos.

Los depósitos de Gamonal, con capacidad para 21.600 metros cuadrados, se sitúan en el cerro Santimio. El ramal de conducción, a los mismos, de 600 mm., arranca de la tubería ya instalada a lo largo de la carretera de Logroño, junto a Capiscol. La arteria de suministro, de diámetro 1.000 mm. y 700 mm., se desarrolla entre los depósitos y el Polígono de Gamonal, junto a la carretera de Irún.

Los depósitos de Villalonquéjar, de 12.600 metros cúbicos de capacidad, se construirán en un cerro junto al monte Santo y se abastecerán por un ramal de 450 mm. desde la nueva tubería de abastecimiento al Polo, junto a los depósitos de Burgos, en el cerro de San Miguel. Desde los depósitos se suministrará agua al polígono de Villalonquéjar por una arteria de 800 mm.

Las tuberías irán enterradas a una profundidad media de dos metros, y no serán visibles más que los registros de llaves, ventosas, etc. La longitud total de tubería es de 13.656 metros.

Los depósitos de Gamonal se componen de dos tanques cilíndricos de 48 metros de diámetro y 6 m. de altura y los de Villalonquéjar comprenden dos unidades análogas, pero de 32 metros de diámetro y 8 m. de altura.

Todas estas obras están situadas dentro del término municipal de Burgos, y su presupuesto de contrata asciende a 100.884.805,91 pesetas.

Valladolid, 6 de febrero de 1968.
El Ingeniero Director, (ilegible).

ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de Red de acequias del Canal de Zuzones, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Soria y Burgos, para que durante el citado

tiempo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes formular las corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras correspondientes, a cuyo fin el proyecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Nota-Extracto para la Información pública

Las acequias proyectadas tienen por objeto poder regar con agua derivada del Canal de Zuzones la superficie dominada de 259,8 Has., comprendida entre el Canal y el río Duero, en los términos municipales de Langa de Duero (Soria) y La Vid y Barrios (Zuzones y La Vid), de la provincia de Burgos. Los drenajes sanearán dicha zona regable.

Las acequias, en número de 10, con una longitud de 7.927 metros, se construirán revestidas de hormigón. Los drenajes, cuyo número es 5, con una longitud de 4.535 metros serán de tubo de hormigón centrifugado.

Las obras de fábrica consisten en tomas, sifones, obras de paso de vías de comunicación y pequeñas obras accesorias.

Las obras afectan al ferrocarril de Valladolid a Ariza y diversos caminos rurales.

El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don José Fernández de la Puente, fue aprobado técnicamente con fecha 22 de enero de 1968 y su presupuesto de contrata es de 6.143.274 pesetas.

Valladolid, 5 de enero de 1968.
El Ingeniero Director, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la comisión permanente en su sesión del día 29 de diciembre de 1967.

Bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel, y con la asistencia de los Tenientes de Alcalde, don José Antonio Olano y López de Letona; don José María Francés Gil; don Jesús Jiménez Izquierdo; don José Muñoz Avila; don César Rico Pardo; don Juan Manuel Reol Tejada; señorita María Eugenia Yagüe Martínez del Campo; don Jesús Ramón Cartezón Bernal; señor Secretario General de la Corporación

don José María Carbonell García, y don Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos Municipales accidental, dio comienzo la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 22 de diciembre.

DICTAMENES

Hacienda

2.—Acordando el aumento del 8 por 100 anual, equivalente a pesetas 342,60 de los bajos de la casa número 33 de la calle de San Pedro y San Felices, con fachada por la calle de Castrojeriz, arrendado por el Ayuntamiento con destino a Escuelas, a partir de 1.º de octubre de 1967 resultando una renta anual de 16.165,60 pesetas, y trimestral de 4.041,45 pesetas. Asimismo interesa hacer las gestiones para conocer el destino real dado a los locales y obrando en consecuencia.

Obras

Con sujeción a los planos que se acompañan y en las condiciones que se contienen en los dictámenes, fueron concedidas las siguientes licencias de obras.

3.—A Viviendas Castilla S. A., (VICASA), para construir edificio en la calle de Vitoria, 247 debiendo ceder gratuitamente los terrenos que destine a vía pública al Excelentísimo Ayuntamiento, así como su urbanización y establecimiento de los servicios reglamentarios.

4.—A Viviendas Castilla S. A., (VICASA), para la construcción de un edificio en el paseo de Los Pisones, sin número, en las mismas condiciones que el anterior.

5.—A don Julio Vicario Laeca, para construir un edificio en calle de nueva apertura perpendicular a la carretera de Madrid-Irún, con las mismas condiciones que el anterior.

6.—A don Pedro y don Antonio Gómez García, para construcción de nave sin uso determinado en camino de Villalonquéjar, a reserva de la licencia de apertura que en su día pueda concedérsele.

7.—A la Editorial Hijos de Santiago Rodríguez, licencia para rebaje de bordillo en calle Diego de Sileo número 1.

8.—A don Fidel Riol Ruiz, para idem en calle de Eduardo Martínez del Campo número 17.

9.—Desestimando recurso interpuesto por la inmobiliaria Construc-

tora Galindo, S. A. contra acuerdo de 29 de noviembre de 1967 denegando licencia para construir edificio en carretera de Arcos.

10.—Aprobando el pago de la Certificación número 1 de las obras de urbanización de la Avenida del General Sanjurjo, prolongación en su tercer tramo, a favor del Contratista D. Manuel Carqués Castillejo por un importe de 906.331,47 pesetas. Asimismo se aprobaron las minutas de honorarios de los técnicos encargados de la dirección de las referidas obras.

11.—Se aprueba asimismo el abono de las certificaciones número 5, por valor de 672.752,54 pesetas y la número 6 por 580.743,16 pesetas, de las obras de urbanización de los Accesos al Campo de Deportes, a favor de la empresa URBIS S. A. Asimismo se aprueban las minutas de dirección técnica de dichas obras a favor de los señores Ingeniero de Caminos y Ayudante de Obras Públicas municipales.

12.—Se aprueba asimismo el pago de las certificaciones 1 y 2 de las obras de urbanización de la calle de Petronila Casado, por un importe de 358.530,52 pesetas la primera y 173.620,62 pesetas, la segunda, igualmente se aprueba el abono de las minutas de honorarios por dirección técnica de la obra.

13.—Se aprueba asimismo el abono de la certificación número 6 de las obras de urbanización de los viales del Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, por un importe de 3.836.313,04 pesetas a favor de URBIS S. A., Empresa Constructora que efectuó también la ejecución de las obras del párrafo 12. Asimismo se aprueba el abono de las minutas por dirección técnica de las obras.

Personal

14.—Declarar en situación de excedencia voluntaria al Sub-Jefe de negociado don Jesús Ignacio Ordóñez Enseñat, a petición propia, a partir del día 14 de diciembre de 1957.

Sanidad

15.—Se acordó autorizar a doña María García Andrés, para construir un panteón con cripta en el terreno señalado con los núms. 90 y 91 más el intermedio entre ambas sepulturas en el patio de San Juan del Cementerio de San José, zona séptima.

16.—Igualmente se autorizó a don Antonio Martín Rodríguez para la construcción de un panteón con cripta

en la sepultura número 6 del patio de San Zacarías en la zona 6.ª del cementerio municipal de San José.

Urgencia

17.—Declarándose de urgencia la ratificación de la orden dada por la Alcaldía a la Sección de Arquitectura con el encargo del proyecto de edificio a construir en solar del antiguo mercado Norte y bloque de 500 viviendas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Oficio de la Administración del Hospital de San Juan dando cuenta de haber recibido varios donativos.

Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo sobre recursos números 33 y 36 de 1967, sobre revocación del acuerdo de la Comisión provincial de Urbanismo por el que se acordaba la inclusión en el Registro Municipal de Solares de Edificación forzosa las fincas 42 y 44 de la calle de Vitoria.

Acordando expresar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento en Madrid del Excmo. señor Teniente General don Vicente Blanco Olleta, antiguo Director de la Academia de Ingenieros del Ejército en Burgos.

Acordándose igualmente testimoniar el sentimiento de la Corporación Municipal por el fallecimiento del doctor don Luis Valero Carreras que fue Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y Presidente de la Asamblea de la Cruz Roja en Burgos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiseis horas y diez minutos.

Burgos, 30 diciembre de 1967.
El Secretario general, (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento Pleno, se acordó declarar "zona en estado de reparcelación", la correspondiente a propiedades enclavadas al final de la Avenida de los Caídos, y someterlo a información pública, según lo determinado en el artículo 16 del Reglamento y por plazo de un mes, requiriendo el envío a los propietarios afectados y demás interesados para que presenten un proyecto de reparcelación, en el plazo no inferior a tres meses a partir de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

de incompatibilidad ni incapacidad señalados en los artículos 36 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y de no haber sido sancionado ni expulsado de ningún Cuerpo del Establecimiento autónomos.

Décimocuarta. — Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación o no reunirían los requisitos exigidos, no podrán tomar posesión de la plaza, no teniendo para ellos efecto el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quien, teniendo méritos suficientes, haya seguido en orden al primeramente nombrado.

Décimoquinta. — El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. — Además de los documentos señalados en la cláusula tercera, y en el mismo plazo deberán presentarse por el aspirante nombrado los documentos justificativos de los méritos alegados al tomar parte en el Concurso.

Décimoseptima. — El concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión de la plaza en plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimooctava. — Para todo lo no previsto en estas bases se estará a lo que dispone el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Reglamento de oposiciones y concursos.

Aranda de Duero, 10 de enero de 1968. — El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Briviesca

Formado por este Ayuntamiento el censo de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal a efectos del impuesto municipal de circulación por vía pública correspondiente al año 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince

días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para cuantos contribuyentes se hallen comprendidos en dicho censo.

Briviesca, 8 de febrero de 1968.
El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Sedano

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sedano, 7 de febrero de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sasamón

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta localidad don Félix Simón Sáez, ha solicitado licencia municipi-

pal para la instalación de un molino eléctrico en la calle Puerta del Pozo, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sasamón, 6 de febrero de 1968.
El Alcalde, Tirso Rilova.

815.—94,00

Ayuntamiento de Reinosa de Bureba

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinosa de Bureba, 5 de febrero de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Mecerreyes

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordina-

rio del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mecerreyes, 6 de febrero de 1968.
El Alcalde, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca

D. Aurelio García Rámila, Recaudador-Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución Industrial y otros, del municipio de Briviesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente de referencia o bien señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, una vez transcurrido dicho plazo, se se-

guirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo citado.

Deudor que se cita

Angel Rubio González.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Briviesca, 8 de febrero de 1968.
El Recaudador, Aurelio García Rámila.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Desierta la subasta de 1.400 pinos maderables, con 618 metros cúbicos que publicó el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 249, de 2 de noviembre de 1967, se vuelve a anunciar, con la rebaja del 20 por 100, quedando cifrada la misma en la cantidad de 226,541, y demás condiciones que rigieron a aquélla, la que tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las trece horas del día 28 del corriente.

Padrones de Bureba, 5 de febrero de 1968.—El Alcalde, Tomás Gandía.

856.—85,00

Junta administrativa de Panizares de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, a los diez días hábiles siguientes contados a partir del que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de resinas, del monte de la pertenencia de esta Junta, titulado "Prado La Isa", siendo el número aproximado de pies a resinar el de 23.673 y una tasación también aproximada de 72.912 84 pesetas, obtención de aplicar el rendimiento por árbol durante el quinquenio pasado, al precio de 1,40 pesetas por kilo de mieras.

En el supuesto de que este aprovechamiento fuese enajenado se realizaría el conteo de pies a resinar y el valor de la adjudicación definitiva sería el obtenido de multiplicar el número de pies por el valor de uno de ellos.

Si quedara desierta se procederá a subastarse a los diez días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente de la primera subasta.

Panizares de Valdivielso, 22 de enero de 1968.—El Presidente, José Rodríguez.

Notaría de D. Juan Domingo Jiménez Escárzaga. — Medina de Pomar

Don Juan-Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de la ciudad de Medina de Pomar, del Ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber:: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancias de don Luis Cormenzana Hierro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintana-Entrepeñas (Merindad de Cuesta-Urria) se halla en tramitación la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de las aguas públicas procedentes del Río Gereá y Arroyo de Balsemana o de Lechedo, con destino a rego de diversas fincas sitas en los parajes de Barredo, Bujal, Los Almendrales, Arroyo del Pisón, San Pedro y La Ermita, todas en jurisdicción de Quintana-Entrepeñas (Merindad de Cuesta-Urria). Lo que se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicado ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Medina de Pomar, 6 de febrero de 1968.—El Notario, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga.

819.—183,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por don Serviliano Pedrosa Pérez y don Claudio, ha sido solicitada el duplicado de la libreta 3.496, de la Oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones, 30 días.
809.—41,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica de Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL